



RESOLUCION 135/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: que se trató la situación del cierre del Refugio de Mary y el traslado de los animales a otro refugio llamado Alicia.

CONSIDERANDO: que siempre se ha colaborado con la alimentación de los perros.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Autorizar el gasto de forma bimensual de \$ 10.500 (diez mil quinientos pesos) del Fondo del Municipio a efectos de comprar la alimentación de los perros que están en el Refugio de animales Alicia, en supermercado El Timón, Cobaril S.A – Rut 214404200012.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal
#ALUNDO
CACTOS



RESOLUCION 136/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que es necesario apoyar con el traslado de los estudiantes de la Escuela N° 73 de la zona rural a Lavalleja y Maldonado.

Considerando: Que el objetivo es apoyar a los estudiantes que visitarán esos dos departamentos para que conozcan diferentes realidades culturales, históricas y naturales.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

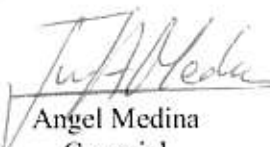
Autorizar el gasto de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos) para el pago en Jorge Vargas – traslados -, Rut 080108570019.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal

FACUNDO
LACERAS



RESOLUCION 137/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

Visto: que se debe comprar un baño químico.

Resultando: que se necesita para dar un buen servicio a los feriantes de la ciudad para los días sábados, quienes al estar tantas horas trabajando en sus puestos ese servicio es algo indispensable para ellos.

Considerando: que el Concejo debe cubrir esta imperiosa necesidad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 79.032 (setenta y nueve mil treinta y dos pesos) para la compra de un baño químico Echo jj Americano completo del fondo feria a la empresa de baños químicos Leonardo Almeida, Rut 020221570017.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


FACUNDO
CASTRO



RESOLUCION 138/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

Visto: que se debe alquilar baños químicos para el 4 de octubre.

Resultando: que se necesita para dar un buen servicio a los deportistas que participarán de la carrera organizada por la Agrupación de Atletas del Uruguay.

Considerando: que el Concejo debe cubrir esta imperiosa necesidad ya que no se cuenta con baños en la zona.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 15.250 (quince mil doscientos cincuenta pesos) para el alquiler de 5 baños químicos a la empresa de baños químicos Leonardo Almeida, Rut 020221570017.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


Facundo
Crespo



RESOLUCION 139/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que se deben hacer efectivo el pago de una actuación musical.

Considerando: que la banda es llamada Lo Que Venga, para el evento de fiesta de la ciudad de Villa Itzaingó en sus 150 años el 19 de octubre.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 18.300 (dieciocho mil trescientos pesos) para costear el gasto de sonido Martín Gonzalo Villamil Tessa y María Celintano, Rut 020591520014.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


FALCUNDO
CACERES



RESOLUCION 140/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: que se consideró la necesidad de transposición de rubros del Municipio de Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario para cubrir dichos gastos de funcionamiento e inversión.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESOLUCION:

Trasponer del rubro 5111000 un monto de \$ 140.000 reforzando el rubro 5112000, 5239000, 5399000 por un total de \$ 140.000.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


Fernando Castro
Concejal



RESOLUCION 141/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/8 al 19/9 de 2025.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


Francisco
Cacasas



RESOLUCION 142/2025

Santa Lucía, 18 de setiembre de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 79685.96 por el periodo 20/9 al 19/10/2025 ya que queda un remanente de \$ 314,04.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta N° 28/25.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal


Facundo
Castro